

CHARLA DE ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ

A continuación el profesor Antonio Manuel Rodríguez disertó de la siguiente manera:

“Así que agradezco a los organizadores, a Participa Priego y a todos los que estáis aquí, este es mi segundo agradecimiento, por venir. Porque también podría haber sido cómodo que os quedaseis en vuestra casa,



Antonio Manuel Rodríguez.

y sin embargo, habéis tenido el gesto rebelde, rebelde, porque estamos en una época en la que casi hay que ejercer el heroísmo civil para enterarse de las cosas que nos rodean. Así que habéis hecho un gesto de rebeldía civil. El quiero conocer lo que me están ocultando. Que es una actitud que hace no mucho tiempo era bandera en la sociedad española y andaluza, especialmente durante la mal llamada transición democrática, donde la gente salía y quería conocer la verdad, porque sabía que los medios oficiales no decían la verdad. Es gracias por estar aquí.

El tercer agradecimiento es a Enrique. Es un agradecimiento personal. Escuchando a Enrique, cuando estaba ahí al lado, me he acordado de una obra de teatro que a mí me marcó mucho siendo adolescente, es “El enemigo del pueblo de Edgar Neville. No sé si saben esa historia, pero el hijo predilecto de un pueblo, un médico que ha residido en el pueblo, porque tuvo mucho tiempo fuera, le hacen un agasajo sin precedentes y resulta que este médico descubre que la fuente de

financiación de la localidad era el agua, estaba contaminada. Y se encuentra con el dilema moral de decirlo o no decirlo. De los intereses y de la moral, entre el dinero y la ética, y optó por la ética. Y aunque se encontró inicialmente con la oposición de los intereses, al final, ganó como siempre la ética. Al final, siempre gana la verdad. Porque la verdad, igual no accede al Registro de la Propiedad, pero se queda en la memoria. Y cuando pasa el tiempo, todo el mundo recuerda quien decía la verdad. Y en este caso quien dice la verdad en su pueblo, no es el enemigo del pueblo, sino el amigo del pueblo el que ha demostrado durante toda la vida que lo quiere, y que de una forma valiente y libre está poniendo sobre la mesa la defensa de los intereses que no son de una parte de la sociedad, sino de toda la sociedad en general.

Porque el punto de partida, es que aquí, lo que voy a hablar a partir de ahora, brevemente, no es una cuestión religiosa. Tiene que quedar claro, yo no vengo aquí a hablar de religión, yo no vengo aquí a hablar de la confesión católica, vengo a hablar de legalidad constitucional. Que yo sepa, es el único libro

sagrado para todos los ciudadanos españoles. Que sean obispos o que sean jornaleros. Y a defender los intereses del patrimonio que nos pertenece a todos. Del patrimonio público, voy a hablar del patrimonio público y voy a hablar de legalidad constitucional.

El artículo 16 de la Constitución Española dice que España es un Estado aconfesional. No lo dice una fuente privada, lo dice nuestro libro sagrado. Un estado confesional significa que nuestro Estado no es indiferente hacia el hecho religioso, no, pero que no tolera privilegios, sobre todo cuando son ilegales. La misión de un estado aconfesional es permitir que las creencias, y las no creencias compartan espacio en paz. Eso es un Estado aconfesional. No permitir que, en ese mar, un buque sea lo especialmente potente para arrollar a todos los demás.

En segundo lugar, quiero dejar una cosa muy clara antes de empezar: y es que no quiero que nadie confunda iglesia con jerarquía católica, que son dos conceptos distintos. De la misma manera que la ciudadanía se rebela cuando sus gobernantes son corruptos, lanzo un mensaje directo a los que se consideren de verdad cristianos, a los que se consideren de verdad católicos para que no toleren la corrupción de algunos de sus jerarcas. Hay que dejar claro que no estamos hablando de la iglesia, sino de la jerarquía católica, y no de todas, sino de una parte muy concreta de la jerarquía católica, que ha aprovechado una reforma legal muy sutil para cometer el mayor expolio patrimonial de la historia de España.

Y ahora voy a intentar explicar cómo. Porque como es un tema complejo, como es un tema jurídico, aunque podría dar muchos argumentos, casi que prefiero, si me lo permitís, hacerlo de la forma más llana, de la forma más asequible posible. No vengo para demostrar que sé derecho, sino lo que quiero es que cuando salgamos por esa puerta, todos seamos capaces de explicar a nuestros vecinos, a nuestros amigos, a nuestros familiares qué es lo que ha ocurrido, y qué nos están ocultando en España, y que sin embargo, sí conocen en Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia o en Alemania.

Y ¿qué es lo que pasó? Pasó lo siguiente. En 1998, no estoy hablando del siglo XIX, no estoy hablando del siglo XV, no estoy hablando del siglo XII, estoy hablando del 1998. A veces la historia pasa delante de nuestros ojos y es lo suficientemente importante para que nos detengamos a verla y estar a la misma altura. En 1998, que no es un año cualquiera, es el año en que se consigue la Ley del Suelo, es decir, es el año en que Aznar privatiza la Ley del Suelo, privatiza el suelo de España, y es el germen de la crisis inmobiliaria, en ese mismo año, Aznar concede un privilegio a la jerarquía católica para que puede privatizar, esa es la palabra, miles y miles y miles de bienes públicos.

¿Cómo lo hizo? Lo hizo de la siguiente manera, modificó, porque tiene que dejar claro, modificó sólo dos palabras de un artículo de un reglamento, es decir, una norma menor, pasó casi de puntillas, nadie se dio cuenta. Dijo en el artículo 5 del Reglamento Hipotecario que podían acceder al Registro de la Propiedad los templos de culto. Hasta 1998 los templos de culto tenían la consideración de bienes públicos. No por bienes sagrados, no, sino porque la inmensa mayoría de los templos de culto en España habían sido construidos por la propia población y normalmente construidos sobre otros lugares que ya fueron templos de culto de otras confesiones, y en algunos casos lugares milenarios. Pero es cierto, y quiero que quede claro, es cierto que, si la iglesia católica tiene título de propiedad de un templo de culto, tenía derecho a inmatricular,

tenía derecho a inscribirlo, es decir, Aznar utiliza como coartada un hecho que verdaderamente es inconstitucional. Y yo quiero que todo el mundo lo entienda. Si la jerarquía católica tiene el título de propiedad de una iglesia que acaba de construir, tiene todo el derecho del mundo a registrarlo en el Registro de la Propiedad privada y hasta el 98 no podía. Pero también es verdad que a partir del 98 se le permite inscribir lo que no es suyo. Y ¿cómo lo hace? Lo hace de la siguiente manera. La iglesia no tiene título de propiedad de lo que es público. Como no tiene título de propiedad, acude a dos normas franquistas. Esas normas no las reforma Aznar, ya estaban. Lo que pasa que eran normas latentes, normas que no se usaban. Una norma el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que equipara a la iglesia con el Estado. Es decir, decía que la iglesia era una administración pública. Esto tenía sentido en un estado integrista que era el estado nacional católico franquista, porque su gobernante era Caudillo por la gracia de Dios, porque iglesia y estado eran dos hermanos siameses, pero eso queda derogado por inconstitucionalidad sobrevinida en 1978 cuando se acuerda que España es un estado aconfesional y que una cosa es la iglesia y otra cosa es la administración pública. Pero repito que esa norma es de 1947.

Y luego hay otra norma de 1948, el Reglamento, que dice que los obispos ejercen funciones de notario. Con la combinación perversa de esas dos normas hizo que la jerarquía católica y los gobernantes de la iglesia acudieran al Registro para registrar por primera vez. Eso es inmatricular. Hoy tenéis que aprender esa palabra como sea. Inmatricular es registrar por primera vez. Y no me digan que no pueden hacerlo porque cuando al gobierno le interesó que aprendiese prima de riesgo todo el mundo hablaba prima de riesgo. Y cuando la ciudadanía se ha movido para que la gente sepa lo que la dación en pago, todo el mundo sabe lo que es la dación en pago. Inmatricular es registrar por primera vez, es decir, porque el bien no estaba en el Registro.

¿Y cómo lo hacen? Auto certificándose. El obispo se autocertifica que ese bien le pertenece. Y al actuar como una administración pública, el Registrador no da publicidad, y entonces, la gente no se entera que acaba de ser desappropriada, desposeída, que acaba de ser privatizado un bien que nos pertenecía a todos.

Esa es la maquinaria de funcionamiento. ¿Lo han entendido más o menos? ¿Qué ocurre? Que nadie sabe lo que está pasando. El escándalo surge, empieza a conocerse en Navarra a raíz de una casualidad. Navarra no es Andalucía. El norte peninsular, como he repetido mil veces, son reinos y ciudades, y el sur son ciudades y reinos. En el norte los pueblos son muy pequeños. Apropiarse de una ermita es algo que todo el mundo detecta de inmediato. ¿Por qué? Porque las ermitas son donde ensaya el coro, donde se reúnen los vecinos, donde se celebran las juntas, porque son pueblos muy pequeños. Y en un pueblo de esos acudieron para abrir la puerta y se encontraron que había un candado. Al preguntar por qué tenía el candado descubrieron que se la había apropiado la jerarquía católica. Pidieron la nota simple de esa ermita y por error el diputado foral le dio el listado completo de los bienes que se habían inmatriculado en Navarra. En total 1087 en ese momento. Son más. Lo digo porque el enorme esfuerzo que ha hecho Enrique en Priego es envidiable, no son 26 son muchos más, pero no lo sabemos. 1087 bienes que incluían ermitas, que incluían iglesias, pero incluían viviendas, cocheras, pisos, fincas, incluso un frontón.

¿Qué ocurrió? Ocurrió que de inmediato nació una plataforma municipalista. ¿Por qué? Porque todos los alcaldes, no importa de la condición política que fueran, vieron que habían sido desposeídos, privatizados sus bienes, y se generó una plataforma que empezó a reivindicar cada uno de esos bienes.

¿Cuál es el problema? Ahora viene la cuestión más técnica. Yo pido perdón, si no soy capaz de explicarme con claridad. De forma que os ruego, que si alguien no lo entiende que no tenga ningún problema que no tenga pudor en decírmelo. No me he enterado por favor, repítemelo o explícamelo de otra manera.

¿Qué es lo que ha pasado? Ha pasado que la jerarquía sin pruebas, inmatricula un bien e invierte la prueba. Es decir, que ahora somos nosotros los que tenemos que probar que ese bien es nuestro. Un bien que ya era nuestro, ahora somos nosotros los que tenemos que soportar el peso de la prueba, porque lo que ha ocurrido es lo que se denomina en derecho una probatio diabólica, es decir, se ha invertido la prueba. Es decir, han fabricado una prueba falsa. ¿Qué prueba tengo de que ese bien es mío? Que lo he inscrito en el Registro. Cuidado. Inscribir un bien en el Registro no significa que sea tuyo. Yo puedo inscribir la luna, y la luna no es mía, pero lo que sí es cierto que parece que es mía. Cuando el bien se inmatricula parece que es de la iglesia. Además, la iglesia en esta corporación tan compleja de no saber exactamente qué es: es el cabildo, la diócesis, el obispo, el obispado, una orden, ¿qué es la iglesia? ¿Me entienden? ¿Qué es? ¿A nombre de quién? No importa.

La Plataforma Municipalista que surge en Navarra, empiezan a reivindicar bien a bien y se encuentran con que no tienen pruebas. Y los jueces no, esto quiero que lo entiendan, los jueces no se atreven a elevar la cuestión al Tribunal Constitucional porque saben que eso es abrir la caja de Pandora. Ningún juez se ha atrevido a fecha de hoy a elevar ningún pleito al Tribunal Constitucional.

Que ustedes entiendan lo que estoy explicando ahora porque es muy importante. Cuando una norma que es preconstitucional, si cuando una norma que es franquista es contraria a la Constitución, nuestra Constitución dice que esa norma está muerta. Que esa norma es nula. Una norma es nula cuando no produce efecto, cuando es vía muerta, cuando es.... Y voy a poner un ejemplo para que todo el mundo lo entienda. Imagínense una norma franquista que dice las mujeres no se pueden matricular en la Universidad sin el permiso del marido. Esa norma, por muy legal que sea, es inconstitucional, de forma que un juez de instancia, no tiene por qué elevar una consulta al Tribunal Constitucional, sino que simplemente dice que es inconstitucional, por lo que es nula. ¿Lo han entendido?

Esta norma que equipara a la iglesia con la administración y que dice que los obispos son funcionarios públicos, son dos normas evidentemente inconstitucionales. Lo voy a repetir: evidentemente inconstitucionales. Los civilistas, los hipotecaritas, los autores más conservadores así lo han reconocido. ¿Cuál es el problema? Que había que atacar esa norma.

En 1993 fue desahuciada, bueno, ocurrió algo, una mujer de Toledo por la iglesia católica porque la antigua ley de arrendamientos urbanos, la de 1964 decía que la iglesia como si fuese una administración no tenía que justificar que necesitaba lo que tenía arrendado para recuperar la posesión. Y entonces desahuciaron a la mujer. Esta señora se atrevió a poner un pleito y dijo si ustedes me quieren desahuciar tienen que demostrar que necesitan la finca. Es

exactamente igual que cualquier ciudadano porque usted no es administración pública. En 1993 el Tribunal Constitucional le dio la razón. Y dijo, en efecto, la iglesia no es una administración pública, es decir, no solamente lo que estoy diciendo es evidente, sino que además hay precedentes del Tribunal Constitucional.

Entonces, ¿por qué no se impugna? ¿Por qué no se impugna? El gran escándalo, yo creo que, no me cabe la menor duda, creo, porque este tema es muy complejo, el gran escándalo, sin duda, es la apropiación de la Mezquita de Córdoba. Yo descubro la inmatriculación de la Mezquita de Córdoba en el 2009. La Mezquita de Córdoba se inmatriculó en el 2006. La Mezquita de Córdoba se inmatricula en el 2006 con el nombre de Santa Iglesia Catedral de Córdoba. Lo primero es, se elimina el nombre. ¿Cuál es el título de propiedad que aporta la iglesia? Es decir, “antigua basílica visigoda de San Vicente erigida, fíjense qué curioso erigida esté en minúscula y la basílica visigoda de San Vicente está en mayúscula. Fíjense que dice reconquistada la ciudad, es decir habla de reconquista, que es un tema desahuciado en las universidades del todo el planeta porque nadie puede reconquistar lo que nunca tuvo, es una conquista, en sentido técnico. Reconquistada la ciudad por Fernando III el Santo, el monarca dispuso que la festividad de los santos, miren que título de propiedad, aunque no se lo crean, fue dedicada a Santa María, madre de Dios, y ahora bien, y consagrada aquel mismo día por el obispo de Osma, en ausencia del arzobispo y la ceremonia de trazar con el báculo sobre una faja de ceniza extendida en el pavimento en forma de cruz diagonal las letras de los aparejos griego y latino, esa fue la expresión litúrgica y canónica de la toma de posesión, no de propiedad, no es lo mismo poseer algo, que ser dueño de algo, de la Mezquita.

En el 2006, el obispo se apropia de la Mezquita de Córdoba y utiliza como título de propiedad la consagración. Yo les doy mi palabra de honor que la consagración no es una forma de adquirir el dominio del inmueble. Les invito a que cojan el artículo 609 de nuestro Código Civil que dice cómo puede adquirir uno la propiedad, y les repito que les doy mi palabra de honor que la consagración no consta. Que por consagración los bienes no se apropian. Lo digo por si en algún momento, invitan a un párroco a vuestra casa y le da por consagrarla. (Risas y carcajadas del público) Es una advertencia, porque de la misma manera que se apropian de la Mezquita, se pueden apropiar de un bien privado, y el que puede lo más, puede lo menos.

Fíjense, como el texto tiene mucha gracia, cómo es muy gracioso porque el expediente de la Mezquita de Córdoba, llamada Santa Iglesia Catedral, ese expediente aparece en el Registro de la Propiedad archivado con el nombre de Mezquita. Es decir, el registrador para llamar a sus subalternos y le dice tráeme el expediente ese. ¿Cuál? El de la Mezquita. Pero es muy serio lo que estoy hablando, porque a partir de ese momento lo primero que hacen es que le amputan la memoria, que es quitarle el nombre al monumento. Es algo muy serio. Porque cuando te quitan el nombre, te están quitando la memoria. Y empiezan a llamarla en exclusiva, catedral de Córdoba. De hecho, en los folletos llamaron a la Mezquita, intervención islámica de la catedral. Que es como llamar a la Alhambra intervención islámica del Palacio de Carlos V. O como llamar al Guadalquivir intervención hidráulica de un pantano. Eso que parece una broma, se ha repartido por millones a todos los turistas que han ido la Mezquita, con la advertencia seria de que, si pedía una entrada para una mezquita, le

decían que aquí no hay ninguna mezquita, que esto es la catedral, y en efecto hay una catedral dentro. En verdad hay dos y eso es lo que hace grande a este monumento y por eso es Patrimonio Mundial de la Humanidad, porque es una mezquita y una catedral. Y al menos yo no voy a negar las dos realidades. Todo lo contrario. Hemos decidido que desde el principio su nombre es catedral y mezquita, porque las mezquitas no dejan de ser mezquita porque sus dueños la utilicen para otra cosa. Si usted tiene un frigorífico y lo utiliza como librería, les doy mi palabra de que sigue siendo un frigorífico. Los baños árabes de Córdoba, los baños califales, allí no se baña nadie, y son baños califales. La sinagoga, hace ya muchísimo tiempo que no rinde ningún culto judío, y sigue siendo sinagoga. La iglesia de la Magdalena esta desacralizada, es un teatro, y no ha dejado de ser la iglesia de la Magdalena. Las cosas no dejan de ser lo que son, porque parcialmente se utilicen para otra cosa. Parcialmente, porque el verdadero uso de la Mezquita de Córdoba es el turismo. El 90 por ciento del tiempo se dedica sólo y exclusivamente al turismo. Esa es la realidad y genera aproximadamente entre 12 y 14 millones de euros netos que la iglesia no declara ni tributa.

Estamos hablando de que la jerarquía católica ha conseguido que la iglesia sea el único paraíso fiscal dentro del Estado Español. Y me parece muy bien, eh, que el dinero que en parte percibe la jerarquía católica, la iglesia lo dedique a la caridad, pero la caridad no es lo que persigue un ciudadano en democracia, lo que persigue es justicia social. La caridad es vertical, y yo doy lo que quiero cuando quiero. La justicia social es que tenemos que pagar todos en función de lo que tenemos. Y si tenemos colegios, y si tenemos universidades, y si tenemos médico, es porque todos los que estáis aquí sentados tributamos. Pero resulta que no, hay una institución que no tributa. Y no es la corona, que paga. Y no son los sindicatos, que pagan, y no son los partidos que pagan, es la jerarquía católica que además de no pagar, no declara. Que me parece de una extraordinaria gravedad. De forma que, para que quede claro, tenemos que exigir, porque es una cuestión democrática que devuelvan lo que es nuestro y que paguen por lo que es suyo. Que devuelvan lo que es nuestro y que paguen por lo que es suyo.

Estamos hablando ni más ni menos de la privatización de la Mezquita de Córdoba. Cuando turistas internacionales, especialmente franceses, o británicos o norteamericanos, se lo decíamos, ponían el ejemplo de que alguien vaya al registro e inscriba las pirámides de Keops. Claro se llevan las manos a la cabeza. Ustedes saben de quién es la catedral de Nôtre Dame: del Estado francés. ¿Qué es una iglesia? Por supuesto. ¿Qué allí la gente se casa? Claro, es que es una iglesia. Pero porque sea una iglesia no pertenece a la iglesia. Pertenecerá a quien sea su legítimo dueño. Y lo que ha ocurrido es que aprovechando dos normas franquistas, han conseguido apropiarse de miles y miles de bienes que no son suyos. En Andalucía, aproximadamente, nuestra estimación a la baja, entre 4500 y 5000 bienes. Y no estamos hablando de bienes cualesquiera, estamos hablando de la Mezquita de Córdoba o de la Giralda de Sevilla, a la que han llamado dependencia anexa de la catedral.

A partir de una apropiación física, se produce la apropiación simbólica. Lo llamo como yo quiero. Una apropiación económica recaudo yo solo. El discurso, lo que se diga, lo impongo yo. Ha tenido que ser la ciudadanía quien lo pare. Que, a lo mejor al principio, la propaganda nacional católica, es terrible, terrible. Yo he sufrido injurias, calumnias e incluso amenazas de muerte por

defender lo que es nuestro, pero hoy ese monumento vuelve a llamarse Mezquita. Y eso lo ha conseguido la ciudadanía, después de que lo borrarán de los mapas. Lo llegaron a borrar del Google Maps, lo llegaron a borrar de Apple Maps, y a pesar de todo eso, la memoria, la ciudadanía ha dicho que no, que no le pueden usurpar la memoria que si nos quitan la memoria nos quitan lo que somos. Es que solamente somos eso, memoria.

La Mezquita ha recuperado el nombre, pero no se ha recuperado la propiedad, y eso ¿por qué? Por el artificio que estoy comentando. No sólo de la Mezquita. Verán se han apropiado de plazas públicas, por ejemplo, de la Plaza de la Fuensanta. Es una plaza. Pero bueno, ¿cómo se apropian de una plaza? Lo más sorprendente es que apropiaron de la Plaza de la Fuensanta en 1987, es decir, aún no había reformado Aznar el Reglamento Hipotecario. ¿Qué hicieron? Quiero que entiendan este ejemplo porque es muy simbólico. Acudió el obispo al Registro y dijo quiero inscribir la casa del párroco, jardines y otras dependencias. En el concepto, otras dependencias, iba la iglesia y una plaza de cuatro mil metros cuadrados. Es decir, ahí se ha cometido una presunta falsedad de documento público, porque si es un funcionario está mintiendo porque está inscribiendo una iglesia y que está ocultando ese dato. Y aunque resulte sorprendente no es un delito robar con la ley, porque la norma existe, pero está claro que como mínimo ha sido inmoral, como mínimo. Y a mí me sorprende y quiero que queda claro que cristiano y católico no se revelen en contra hacen esto. Porque la jerarquía está demostrando que ni son ciudadanos porque no cumplen con las leyes de los hombres, pero que tampoco son creyentes porque no cumplen con la ley de Dios. Ni ciudadanos ni creyentes. Y por eso en esta reivindicación se han unido a nosotros cristianos de base. Comunidades cristianas populares, comunidades cristianas populares, somos iglesia. Y juntos fuimos al Congreso de los Diputados a exigir que los diputados impusieran un recurso de inconstitucionalidad contra esas normas. Que no quiso la Junta de Andalucía. Tampoco lo hizo el Congreso. Tampoco lo hizo el Senado.

Solamente una puerta podía hacerlo, solamente una que era el Partido Socialista Obrero Español: y no lo ha hecho. Ni en Andalucía, no lo ha hecho en Madrid. Ahora bien, es mucho más grave. En Madrid presentaron una moción pidiendo la lista de los bienes inmatriculados, es decir, ya que no vamos a recurrir, por lo menos dígnanos cuáles son los bienes de los que se ha apropiado la iglesia, ¿no? Esta misma moción que presentó el PSOE en Madrid, se presentó por Podemos en la Junta de Andalucía, en el Parlamento. Y el PSOE se abstuvo, la misma. Colocando las comas en el mismo lugar. Y repito esta no es una cuestión en la que debemos estar divididos, sino todo lo contrario, es que necesitamos al PSOE. Porque entiendo que no es una defensa de un interés partidista, que no, que esto es una cuestión de todos. Lo que ocurre es que nos falta pedagogía para entender que esa plaza ya no es nuestra, es que parece que es de la jerarquía católica. Y digo que parece porque la ciudadanía también nos movilizamos, presentamos una reivindicación en el Ayuntamiento, y estando gobernando el Partido Popular inició un expediente para recuperar la Plaza.

Hay casos muy graves, por ejemplo, el Triunfo de San Rafael, que fue inmatriculado en el 2010 cuando ese bien estaba inventariado en el propio Ayuntamiento como bien público. Y después tuvieron que borrarlo del expediente, acudir al informe jurídico para justificar lo que era injustificable, pero a

fecha de hoy la plaza, esa que está justamente al lado de la Mezquita, esa plaza, ya no es pública. Es que no es plaza, estoy hablando de calles. Esto hablando del quiosco de San Hipólito, es un quiosco. Eso no es bien religioso, fue apropiado ilegalmente por la iglesia. Igual que el quiosco de San Hipólito, por ejemplo, un local de Cazadores en el paseo de Posadas. Es un local de cazadores. Y junto al local de cazadores una finca de 8000 metros cuadrados y dos casas. Dos casas. Todo es mucho más complejo. Se han apropiado de la iglesia que fueron Fernandinas o que fueron administraciones públicas, históricamente contrastadas y sobre las que ha habido una inversión pública descomunal como por ejemplo la de San Agustín, tres millones doscientos mil euros, o por ejemplo, algunas que se hicieron por suscripción popular, es decir, que es claro que no es de origen económicamente religioso, sino que lo ha sufragado el pueblo, como por ejemplo, las del Juramento, o las del Socorro que fue sacada de la Plaza de la Corredera, para hacerse aparte porque pertenecía al pueblo. O la desacralizada como la de la Magdalena que es un teatro que ardió, que fue restaurado con dinero público y que después se ha inscrito a nombre de la iglesia.

Sin embargo, fíjense, y eso lo ha explicado antes Enrique, con muchísima claridad, lo que está en ruinas, sigue siendo público. No lo digo yo, lo dice el arzobispo de Pamplona, dijo la iglesia no inmatricula ruinas. En Córdoba siguen siendo públicas la iglesia del campo Valerio, el convento de Retina o el convento de Santa Clara. Por ejemplo, inmatricularon en la década de los setenta el compás de San Francisco. Y si conocen Córdoba y cogen la calle de la Feria que va para arriba, a que para entrar en San Francisco hay un arco, pues hasta el arco han inmatriculado.

Han inmatriculado calles del barrio de Figueroa, y la pregunta es, podría seguir sin cansaros muchos, ¿y qué hacemos? La cuestión es ¿qué hacemos? Por supuesto hace falta exigir el registro el listado de bienes. ¿Por qué? Porque no puedo ocurrir que los que sepamos sea por iniciativa privada y por intuición. Porque cuando uno va al Registro, tiene que preguntar por la finca en concreto. Pero eso quiero que lo sepan. Tú no puedes ir al Registro de Priego y decir: quiero que me diga usted los bienes que están a nombre de la iglesia. Porque no se los van a dar. Tiene que decir quiero que me dé la nota simple, que por cierto vas a pagar de tu bolsillo, de esa finca en concreto. ¿De qué finca? ¿Cómo sabes que se han apropiado de un solar, de unas cocheras, de un piso? ¿Cómo lo vas a saber? La única forma es que nos proporcionen el listado. Se pidió en Madrid, y el Ministerio de Justicia dijo que no porque se vulneraba la Ley de Protección de datos. De un Registro que es público. Ahora lo ha pedido Navarra con el voto favorable del PSOE. Es una moción que hemos redactado desde aquí en Andalucía, quiero que quede claro, eh, de nuestro puño y letra. Lo ha aprobado el Parlamento de Euskadi con el voto favorable del Partido Socialista. Y no se ha aprobado en Andalucía con el voto en contra del Partido Socialista.

Primero, es necesario que todos los ayuntamientos pidan una moción en la que soliciten simplemente el listado de bienes inmatriculados a nombre de obispado, diócesis, cabildo... Primero conocer cuánto para conocer la magnitud del escándalo.

En segundo lugar, habrá que atacarlo. La movilización ciudadana provocó algo importantísimo de lo que yo me siento muy orgulloso. Entiendan que yo me sienta muy feliz de haber recuperado ni más ni menos que el nombre de la

Mezquita, ni más ni menos, pero también de haber derogado esa Ley. Esa Ley la derogó Gallardón en el año 2015, primero Gallardón, y después el ministro Catalá. Ya la iglesia no puede inmatricular. Ya la iglesia no puede ir al Registro y decir este bien es mío porque yo lo digo. Ya no puede. El problema es y lo que hay hecho. Claro, porque lo que hizo Gallardón de una forma muy sutil, muy inteligente fue una amnistía registral. Si la norma que es inconstitucional, ya no existe, ya no puedo atacarla. Tú no puedes matar a un muerto. Es decir, lo que ha hecho ha sido evitar el recurso de inconstitucionalidad. Al evitar el recurso de inconstitucionalidad hay que atacar bien a bien. Es como si a un cadáver que está lleno de gusanos tuviéramos que pisotearlos uno a uno. Pero eso es lo que ha provocado la reforma. Que es verdad, ya no pueden inmatricular, pero ¿y qué ocurre con lo de antes que se ha hecho evidentemente en fraude de ley y con normas que son inconstitucionales?

En primer lugar, hay que atacar las formas. Lo tienen que tener muy claro. Tienen que ir los servicios jurídicos de las administraciones públicas que son a los que le compete, y decir, mire usted, no tengo porque demostrar que este bien es mío, es que, como condición previa, este bien ha accedido al Registro de forma inconstitucional. ¿Lo están entendiendo? Punto uno, no vayan al fondo a la forma. Ese bien nunca debió acceder al Registro. Porque esa inmatriculación es nula porque se ha hecho con unas normas que son evidentemente inconstitucionales, tal como ha dicho, no sólo una sentencia del Tribunal Constitucional del año 1993, sino el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Estrasburgo, en una sentencia que es el caso... en una sentencia muy conocida en la que dijo que la forma en la que inmatricula la iglesia es como una expropiación, pero sin justiprecio y sin causa. Eso lo ha dicho el Parlamento Europeo, no. Lo ha dicho el Tribunal Europeo. El Parlamento Europeo cuando fuimos a Bruselas, que hemos ido a Bruselas, al Parlamento Europeo le preguntamos ¿qué podríamos hacer?, el Parlamento nos dijo eso es una cuestión interna. Es curioso que con la iglesia siempre es una cuestión interna.

Hay que atacar la forma. Atacando la forma, si se borra la inmatriculación, pongamos un caso muy fragante, la Mezquita de Córdoba, si se borra la inmatriculación nos colocamos en el 2006, y entonces si quieres inmatricularla, presenta un título de propiedad.

Una de las cosas de las que nos sentimos más orgullosos es como hemos conseguido cambiar el discurso de la iglesia. La iglesia decía nada más salir esto, promover el debate, piensen que ha sido la causa con mayor respaldo ciudadano de los últimos treinta años. Hemos conseguido 400.000 mil firmas. Firmas de intelectuales de todo el planeta. Tanto que no hemos sabido gestionarlas. Era tan importante que ya no sabíamos de los 250 de los 300 intelectuales, cuántos. Pues bien, imaginaos que nace el conflicto que la iglesia se revela y dice es mía porque la hemos consagrado, y aunque no fuese mía, la hemos estado poseyendo durante muchos siglos. Entonces es mía por usucapión. La usucapión es la forma de adquirir un bien por la posesión en el tiempo. Claro no se puede usucapir bienes públicos. Por mucho tiempo que yo posea la Alhambra, la Alhambra no es mía. Por mucho tiempo que yo posea el acueducto de Segovia, el acueducto de Segovia no es mío. Claro, la pregunta es una trampa. Cuando he tenido la oportunidad, porque nunca han querido debatir conmigo, ni con ninguno de nosotros hasta hace dos días, porque cuando llegabas y decías por usucapión, entonces está reconociendo que no es tuya. Si tú tienes que adquirirla porque la has poseído es porque no era tu-

ya, ¿y de quién era? Entonces dice del Rey, ah, pues si es del Rey, entonces no puedes usucapirla. Porque es pública.

Cuando se quiso destruir la Mezquita para construir la catedral en medio, el Cabildo Municipal de Córdoba a años luz del anterior y de éste, dijo que quien tocase una piedra incurriría en pena de muerte. El corregidor Luis de la Cerda, expuso su vida en el pleito. El Cabildo municipal se enfrentó al Cabildo catedralicio. ¿Quién permitió que se destruyeran las arcadas centrales para construir la catedral? El Rey. Entonces no era de la iglesia. Era del Rey. Entonces era y es pública.

A fecha de hoy el problema es que nadie se atreve a impugnar. Y en el caso de Priego donde hay pruebas evidentes, a través del estudio, especialmente de Enrique, de bienes que son documentalmente públicos, tenemos ya incluso la prueba para poder decir esa inmatriculación es nula y yo tengo un interés legítimo para reclamar porque este bien es documentadamente público. Pero tiene que hacerlo el Ayuntamiento. Para hacerlo el Ayuntamiento necesita el informe del secretario o de los servicios jurídicos, o en su defecto de los servicios de la Diputación, o de un letrado, pero en su defecto. ¿Qué suelen hacer los servicios jurídicos y los secretarios? Se lavan las manos. Yo no quiero saber nada. ¿Qué están haciendo los jueces en este asunto? Yo no quiero saber nada. Y mientras no saben los jueces, y mientras no saben los técnicos, incluso los poderes públicos que quieren reclamar no pueden. Mi consejo, técnicamente, acudir a un bien que sea descaradamente público. El quiosco de San Hipólito, el local comercial, la finca, ahí a ver si el secretario se atreve a no decir que este bien no pertenece al pueblo. Y ganar ese pleito. Y luego ganar otro. Y luego ganar otro. Y crear un precedente para después ir y decir, este artículo es inconstitucional y se ha provocado una apropiación en masa.

A mí me sorprende la valentía de los Mendizábal, de los Madoz, de los Jovellanos, ¿dónde está esa gente en el siglo XXI? ¿Es que estamos en una sociedad de cobardes? Pues no. No es una sociedad de cobardes, porque miles de ciudadanos han sido capaces de enfrentarse, no al cabildo, sino a la Junta de Andalucía para decirles, eh, tú eres el responsable, eres tú quien tiene que hacerlo, que quede claro, eh. Esto uno es conflicto entre la jerarquía católica y los ciudadanos, no. Esto son los ciudadanos que han descubierto algo y a sus legítimos representantes le dicen eres tú quien tienes que reclamar. Así que no la sociedad no es cobarde. Los hay valientes. Y vosotros, vosotras, hoy lo habéis sido simplemente viniendo aquí simplemente para conocerlo.

Muchas gracias.”